

DECRETO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE “SERVICIO DE TELEASISTENCIA (STA) EN LA PROVINCIA DE TERUEL”.

Vista la Propuesta de Gasto, de 9 de abril de 2024, suscrita por el Técnico responsable del Servicio de Bienestar Social, con el visto bueno de su Diputada Delegada, para la contratación del “*Servicio de Teleasistencia (STA) en la provincia de Teruel*”, con plazo de ejecución 2 años, con posibilidad de prórroga por otros dos años (1+1).

Vista la documentación que obra en el expediente y considerando suficientemente motivada la necesidad y finalidad del contrato, con el que se pretende conseguir mantener el mayor grado de autonomía e independencia de las personas mayores en su domicilio, mejorando la calidad de vida de los usuarios/as, favoreciendo su permanencia e integración en el entorno familiar y social, evitando situaciones de desarraigo y el ingreso innecesario en instituciones y, en definitiva, proporcionando seguridad y tranquilidad a las personas usuarias y sus familiares garantizando la atención en caso de emergencia e incorporando a la prestación del servicio, cuando se estime necesario, todas aquellas tecnologías útiles y disponibles, para la detección de situaciones de riesgo y para la protección personal y doméstica.

Visto que el contrato tiene por objeto la prestación del servicio de teleasistencia (STA) a aquellas personas que, estando empadronadas en la provincia de Teruel, acrediten un estado de necesidad que aconseje la instalación en su domicilio de un equipo de STA, a través de un dispositivo o terminal de telefonía fijo o de de telefonía móvil con sistema de geolocalización y con un equipamiento de comunicaciones e informático específico, como recurso preventivo que aporte protección, seguridad y tranquilidad permanentes, propiciando su mejora de calidad de vida y evitando su desarraigo personal. El servicio debe prestarse las 24 horas del día, los 365 días del año de forma ininterrumpida y permanente, de acuerdo con lo dispuesto en la orden de 29 de abril de 2013, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón publicada en el BOA Nº 111 DE 7 de junio de 2013, (en adelante OR29) y el vigente Reglamento Regulator de la prestación del STA en la provincia de Teruel, publicado en el BOP nº 95 de 19 de Mayo de 2011, en adelante RRT.

Visto el informe de necesidad emitido por esta Presidencia, el 19 de febrero de 2024, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

En uso de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,* esta Presidencia **HA RESUELTO:**



Primero.- Iniciar el expediente de contratación del “Servicio de Teleasistencia (STA) en la provincia de Teruel”, con plazo de ejecución de 2 años, con posibilidad de prórroga por otros dos años (1+1), y Presupuesto Base de Licitación por importe de 733.200,00 euros (I.V.A. incluido), procediendo a su adjudicación siguiendo los trámites establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para los contratos sujetos a regulación armonizada, procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.

El contrato se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 2310-22701 “Teleasistencia domiciliaria”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Teruel para los ejercicios 2024, 2025 y 2026, distribuyéndose el gasto de la siguiente manera:

Añualidad	Aplicación Presupuestaria	Base Imponible	21% I.V.A.	Total
2024	2310-22701	150.600,00 €	6.024,00 €	156.624,00 €
2025	2310-22701	356.400,00 €	14.256,00 €	370.656,00 €
2026	2310-22701	198.000,00 €	7.920,00 €	205.920,00 €
Total		705.000,00 €	28.200,21 €	733.200,00 €

Al tratarse de un expediente de carácter plurianual, se deberá consignar en los Presupuestos Generales de la Corporación de los ejercicios 2025 y 2026, el crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato, sometiéndose la adjudicación que recaiga a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios presupuestarios referidos.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Trasladar la presente resolución al Bienestar Social, así como al Servicio de Contratación y Compras, para su conocimiento y efectos oportunos.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, a fecha de firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del/la funcionario/a firmante, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

